



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL FAMILIA**

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Se notifica a las herederas determinadas FRANCISCA NOHELIA ESCOBAR ORTIZ y FRANCISCA LIBIA ESCOBAR ORTIZ, y herederos indeterminados del señor ELISEO ESCOBAR MONTOYA la decisión adoptada en providencia proferida por la Magistrada Ponente Claudia Bermúdez Carvajal, el 01 de septiembre de 2020, dentro de la acción de tutela de primera instancia radicado 05000 22 13 000 2020 00054 00 interpuesta por LUIS ALFONSO ESCOBAR CARDONA en representación del señor JOSÉ HUMBERTO ESCOBAR ORTIZ en contra del Juzgado Civil del Circuito de Marinilla, mediante la cual se concedió la impugnación propuesta por la parte accionante contra fallo de tutela y ordenó remitir el expediente a la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia.

Se anexa providencia

Medellín, 07 de septiembre de 2020


LUZ MARÍA MARÍN MARÍN
SECRETARÍA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA**

Medellín, primero de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2020-00054-00

Teniendo en cuenta que el accionante LUIS ALFONSO ESCOBAR CARDONA, actuando dentro del término legal, impugnó la sentencia proferida el 21 de agosto de 2020 por este Tribunal, con fundamento en lo dispuesto en el art. 31 del decreto 2591 de 1.991 se **CONCEDE** la impugnación interpuesta por aquel como apoderado general del señor JOSE HUMBERTO ESCOBAR ORTIZ dentro de la Acción de Tutela formulada contra el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MARINILLA, trámite al que fueron vinculados el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN RAFAEL, los herederos del causante ELISEO ESCOBAR MONTOYA y los señores HENRY JAIBEL RAMIREZ ZULUAGA, ESTHER SOFIA JIMENEZ MORALES y JOSE HUMBERTO ESCOBAR ORTIZ.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente a la H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil (art. 32 ibídem).

NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y CUMPLASE

**CLAUDIA BERMÚDEZ CARVAJAL
MAGISTRADA**